

*Juna*

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA  
PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION  
EVENTOS DE LA COMUNA.**

DECRETO EX. N° **561**  
**21 FEB. 2012**

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°441, de fecha 10 de febrero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 17 de febrero de 2012;
- d) El Memorándum N° 133, de fecha 20 de febrero de 2012, del Director de SECPLA (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna**", ID 2673-14-LE12, al Oferente Cristian Andrés Silva Azócar, RUT N°13.560.249-3, representada por don Cristián Andrés Silva Azócar, cédula nacional de identidad N°13.560.249-3, ingeniero en sonido, con domicilio en Calle Francia N°2055, Comuna de Melipilla, por un monto de \$12.965.050.- (doce millones novecientos sesenta y cinco mil cincuenta pesos) Impuesto incluido.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE

CGA/JGS/PPP/JPSB/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

## CONTRATO

### “PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de Febrero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR**, chileno, soltero, ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y nueve guión tres, domiciliado en Calle Francia número dos mil cincuenta y cinco, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número quinientos sesenta y uno de fecha veintiuno de Febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA”, a don CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER

BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a don CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR, la Licitación Pública “PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo para la entrega o instalación de los equipos o equipamientos será de seis horas. El servicio será prestado por el contratado los días veintiuno de Febrero de dos mil doce en Melipilla, el veinticuatro de febrero de dos mil doce en Culiprán y el veinticinco de Febrero de dos mil doce en Bollenar. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de doce millones novecientos sesenta y cinco mil cincuenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero once (215.22.08.011), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** El contratado entregara, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de

Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo del contratado. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



**CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR**  
CI: 13.560.249-3



**MARIO RODOLFO GEBAUER  
BRINGAS  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**APRUEBA CONTRATO PRODUCCION,  
SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA  
COMUNA.**

DECRETO EX. N° **1105**

MELIPILLA, **23 ABR. 2012**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:**

- a) El Contrato Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna, suscrito con fecha 21 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Cristian Andrés Silva Azócar;
- b) El Memorandum Interno N° 157/12, de fecha 17 de abril de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

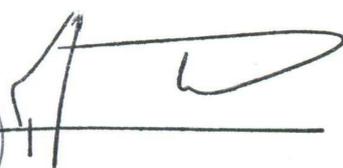
**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato "Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna", suscrito con fecha 21 de febrero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Cristian Andrés Silva Azócar, chileno, soltero, ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad N°13.560.249-3, domiciliado en Calle Francia N°2055, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MELIPILLA

  
**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

## AUMENTO DE CONTRATO

### “PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve de Febrero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR**, chileno, soltero, ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y nueve guión tres, domiciliado en Calle Francia número dos mil cincuenta y cinco, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número quinientos sesenta y uno de fecha veintiuno de Febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA”, a don **CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación

de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a don CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR, la Licitación Pública "PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** Las partes con fecha 21 de Febrero de dos mil doce, mediante instrumento privado, celebraron contrato PRODUCCION, SONIDO E ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA. **CUARTO:** Mediante el presente instrumento las partes convienen en aumentar el contrato individualizado en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el servicio prestado por el contratado en una nueva fecha a realizarse el día viernes dos de Marzo del año dos mil doce, en la Plaza de Bollenar, por un valor de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos quince pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. **QUINTO:** El Municipio pagará el presente aumento de contrato de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo del contratado. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



  
**CRISTIAN ANDRES SILVA AZOCAR**  
CI: 13.560.249-3



**MARIO RODOLFO GEBAUER  
BRINGAS  
ALCALDE**  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO AUMENTO DE  
CONTRATO PRODUCCION, SONIDO E  
ILUMINACION EVENTOS DE LA COMUNA.**

DECRETO EX. N° **1111**

MELIPILLA, **23 ABR 2012**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:**

a) El Contrato Aumento de Contrato Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna, suscrito con fecha 29 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Cristian Andrés Silva Azócar;

b) El Memorandum Interno N° 158/12, de fecha 17 de abril de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el **Contrato Aumento de Contrato "Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna"**, suscrito con fecha 29 de febrero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Cristian Andrés Silva Azócar, chileno, soltero, ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad N° 13.560.249-3, domiciliado en Calle Francia N° 2055, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado